

Con fundamento en lo establecido por el artículo 47 fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutivos emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Decima Sexta Sesión Extraordinaria** realizada el día **viernes 19 de febrero de 2016**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con la adición del Dictamen Número Catorce, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación y cumplimiento de los Requisitos Legales y Estatutarios en la integración de Órganos Internos del Partido Municipalista de B.C.”, el orden del día de la Decima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para quedar como sigue:

ORDEN DEL DIA

1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

2.- Lectura del Orden del Día y aprobación, en su caso.

3.- Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 10 de febrero del presente año.

3.1 Dispensa del trámite de lectura.

3.2 Discusión y aprobación, en su caso.

4.- Dictamen Número Trece que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la “Determinación de los topes máximos de gastos de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”.

4.1 Dispensa del trámite de lectura.

4.2 Discusión, y aprobación en su caso.

5.- Punto de Acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a las “Solicitudes de acreditación de representantes ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentadas por aspirantes a Candidato Independiente en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”.

5.1 Dispensa del trámite de lectura.

5.2 Discusión, y aprobación en su caso.

6.- Dictamen Número Catorce, que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación y cumplimiento de los Requisitos Legales y Estatutarios en la integración de Órganos Internos del Partido Municipalista de B.C.”

6.1 Dispensa del trámite de lectura.

6.2 Discusión, y aprobación en su caso.

7.- Clausura de la Sesión.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 10 de febrero del presente año.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Trece, de la Comisión del régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, relativo a la "Determinación de los topes máximos de gastos de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016", al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban los topes máximos de gastos de campaña dentro del proceso electoral ordinario 2015-2016, en los términos del considerando V del presente dictamen, y cuyas cantidades son las siguientes:

AYUNTAMIENTOS		
MUNICIPIO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA 2016 (NÚMERO)	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA 2016 (LETRA)
MEXICALI	\$7'359,492.40 M.N.	Siete Millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 40/100 Moneda Nacional.
TECATE	\$2'242,287.75 M.N.	Dos millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 Moneda Nacional.
TIJUANA	\$11'211,438.74 M.N.	Once millones doscientos once mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 74/100 Moneda Nacional.
ENSENADA	\$4'822,833.79 M.N.	Cuatro millones ochocientos veintidós mil ochocientos treinta y tres pesos 79/100 Moneda Nacional.
P.ROSARITO	\$2'242,287.75 M.N.	Dos millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos 75/100 Moneda Nacional.

DIPUTADOS PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		
DISTRITO	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA 2016 (NÚMERO)	TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE CAMPAÑA 2016 (LETRA)
I	\$713,541.43 M.N.	Setecientos trece mil quinientos cuarenta y uno pesos 43/100 Moneda Nacional.
II	\$738,719.92 M.N.	Setecientos treinta y ocho mil setecientos diecinueve pesos 92/100 Moneda Nacional.
III	\$582,909.47 M.N.	Quinientos ochenta y dos mil novecientos nueve pesos 47/100 Moneda Nacional.
IV	\$1'740,087.51 M.N.	Un millón setecientos cuarenta mil ochenta y siete pesos 51/100 Moneda Nacional.
V	\$1'204,195.51 M.N.	Un millón doscientos cuatro mil ciento noventa y cinco pesos 51/100 Moneda Nacional.
VI	\$2'380,038.53 M.N.	Dos millones trescientos ochenta mil treinta y ocho pesos 53/100 Moneda Nacional.
VII	\$1'001,796.10 M.N.	Un millón un mil setecientos noventa y seis pesos 10/100 Moneda Nacional.
VIII	\$1'480,386.43 M.N.	Un millón cuatrocientos ochenta mil trescientos ochenta y seis pesos 43/100 Moneda Nacional.
IX	\$666,832.32 M.N.	Seiscientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos 32/100 Moneda Nacional.
X	\$1'093,892.62 M.N.	Un millón noventa y tres mil ochocientos noventa y dos pesos 62/100 Moneda Nacional.

XI	\$1'345,498.29 M.N.	Un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 29/100 Moneda Nacional.
XII	\$818,496.00 M.N.	Ochocientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 Moneda Nacional.
XIII	\$4'484,662.56 M.N.	Cuatro Millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos 56/100 moneda nacional.
XIV	\$2'073,762.43 M.N.	Dos millones setenta y tres mil setecientos sesenta y dos pesos 43/100 Moneda Nacional.
XV	\$2'749,071.36 M.N.	Dos Millones setecientos cuarenta y nueve mil setenta y uno pesos 36/100 Moneda Nacional.
XVI	\$1'321,670.58 M.N.	Un millón trescientos veintiun mil seiscientos setenta pesos 58/100 Moneda Nacional.
XVII	\$866,547.36 M.N.	Ochocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 36/100 Moneda Nacional.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento para que haga del conocimiento de los topes máximos de gastos de campaña a los titulares de los órganos internos de los partidos políticos.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California y en el portal de obligaciones de transparencia del mismo, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba con las modificaciones, el Punto de Acuerdo, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, relativo a la Punto de Acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a las “Solicitudes de acreditación de representantes ante el Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentadas por aspirantes a Candidato Independiente en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Resulta improcedente acreditar representantes ante el Consejo General Electoral y Consejos Distritales Electorales, en la etapa de obtención de apoyo ciudadano, por parte de los aspirantes a Candidatos Independientes, en términos del Considerando X del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a los CC. Gastón Luken Garza, Omar García Arámbula, Arturo Marín Corona y Héctor Adrián Trejo Dozal, aspirantes a Candidatos Independientes por conducto de sus representantes legales.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva notifique el presente Punto de Acuerdo a los diecisiete Consejos Distritales Electorales por conducto de sus Consejeros Presidentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

No se aprueba, el Dictamen Número Catorce, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Verificación y cumplimiento de los Requisitos Legales y Estatutarios en la

integración de Órganos Internos del Partido Municipalista de B.C.”.

Se aprueba, se regrese el Dictamen para su estudio a la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento.

DADO en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA